

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	PROCEDIMIENTO	
	ACCIÓN DE TUTELA	Código: PR-117
		Fecha: 25/09/2017

1. OBJETIVO

Coordinar la representación judicial del Instituto, tendiente al trámite y respuesta de las acciones de tutela con el fin de defender los intereses del Instituto.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplicará a las acciones de tutela que sean notificadas al Instituto Para la Economía Social - IPES y para aquellas que sean interpuestas por la entidad, acatando los términos legales y observando los procedimientos internos dictados por la Alcaldía Mayor de Bogotá y por la Entidad.

3. RESPONSABLES

- El/la Directora del Instituto Para la Economía Social y el/la Subdirector Jurídico y de Contratación delegarán la representación judicial para dar trámite a las acciones de tutela
- El apoderado y/o abogado a cargo representará judicialmente a la Entidad acorde con el presente procedimiento.
- Áreas misionales: a cargo del suministro de las pruebas y cumplimiento de los fallos.
- Auxiliares administrativos de la Subdirección Jurídica y de Contratación y de la Subdirección Administrativa (Correspondencia): Realizan la radicación de los asuntos en el sistema interno de la Entidad, y lo asignan en la Subdirección.

4. DEFINICIONES

Acción de Tutela: Mecanismo efectivo que ha previsto la Constitución Política en su artículo 86 a fin de garantizar la protección de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos cuando estos se vean amenazados o vulnerados por una autoridad pública o un particular.

Desacato: Desconocimiento o desobediencia de una orden emitida por una juez o magistrado a través de una sentencia judicial.

Derechos Fundamentales: Derechos inherentes al individuo que se encuentran directamente vinculados a la dignidad humana y gozan de un *status* especial en materia de garantías constitucionales y legales.

Eventual Revisión: Proceso de preselección realizado por los magistrados de la Corte Constitucional a todos los fallos de tutela proferidos por los jueces y magistrados, cuando exista la votación suficiente para ser elegido.

Impugnación: Recurso otorgado por la ley para refutar la decisión inicial de un magistrado o juez de la República, que ha sido plasmada en un fallo.

IPES: Instituto para la Economía Social.

Notificación: Instrumento mediante el cual se pone en conocimiento la existencia de un proceso y lo que se surte dentro de él para garantizar la efectiva protección del derecho de

Elaboró: Olga Pilar Zuluaga Herrera Estefanía Duque Rincón Contratistas SJC	Revisó: Patricia del Rosario Lozano Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación	Aprobó: Patricia del Rosario Lozano Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación
--	--	--

	PROCEDIMIENTO	
	ACCION DE TUTELA	Código: PR-117
		Fecha: 25/09/2017

defensa. La notificación puede hacerse física a través del área de correspondencia o mediante el correo de notificaciones judiciales adoptado dentro de la entidad para tales fines.

Sentencia o fallo judicial: Pronunciamiento de un juez o magistrado que pone fin a una controversia a través de una decisión.

SIPROJWEB: Sistema de procesos judiciales, aplicativo donde se actualizan todos los procesos que adelanta la representación judicial de una entidad distrital.

TRD: Tablas de Retención Documental.

SJC: Subdirección Jurídica y de Contratación.

5. CONDICIONES GENERALES

-En caso de que la tutela o la providencia a notificar sean radicadas en correspondencia, deberá esta dependencia remitir de forma inmediata el documento a la Subdirección Jurídica y de Contratación.

-El apoderado y/o abogado a cargo que recibe el reparto de la tutela notificada al Instituto, debe constatar efectivamente que éste sea parte dentro del mismo, y una vez constatado, proceder a dar respuesta a los fundamentos de hecho y derecho que el tutelante expone, sustentándose en las pruebas que pretenda hacer valer. Para ello, debe vigilar cuidadosamente los términos y disposiciones que la ley otorga para tal efecto.

-El apoderado y/o abogado a cargo deberá analizar la legitimación por activa o pasiva en relación al Instituto.

-A fin de ejercer en debida forma la defensa judicial, las áreas técnicas deberán remitir la información requerida por la Subdirección Jurídica y de Contratación, en los términos fijados en la solicitud, ya que la omisión en la entrega de la misma genera consecuencias en contra de la entidad en el desarrollo del proceso judicial y podrá generar las sanciones disciplinarias correspondientes.

-Así mismo, y una vez contestada la tutela, el apoderado y/o abogado a cargo debe vigilar atentamente las decisiones y notificaciones que el juez competente imparta, a fin de darles el trámite que legalmente corresponda; movimiento que será monitoreado por la Subdirección Jurídica y de Contratación.

-Interponer los recursos de ley ante aquellas decisiones desfavorables al Instituto y que según las consideraciones respectivas deban entablarse acorde con las políticas de defensa y de prevención del daño antijurídico previstas en el reglamento de Conciliación y Defensa Judicial, y las que determinen el Comité y la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

-De ser necesario tomará las medidas para promover la revisión eventual por parte de la Corte Constitucional.

- Es necesario que los responsables del proceso eviten incurrir en desacato, para lo cual desplegarán las acciones u omisiones necesarias para que el juez competente no profiera providencia provisional o definitiva en dicho sentido.

-Es responsabilidad del (a) apoderado(a) de la Subdirección Jurídica y de Contratación, realizar periódicamente la validación y actualización de la información de los procesos a su cargo en el

Elaboró: Olga Pilar Zuluaga Herrera Estefanía Duque Rincón Contratista SJC	Revisó: Patricia del Rosario Lozano Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación	Aprobó: Patricia del Rosario Lozano Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación
---	--	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PROCEDIMIENTO

ACCION DE TUTELA

Código: PR-117

Versión:01

Fecha: 25/09/2017

aplicativo SIPROJ, no sólo como herramienta para el seguimiento litigioso de las actuaciones procesales sino para determinar el éxito cuantitativo y cualitativo de la gestión jurídica.

- El apoderado o abogado a cargo remitirá a la Subdirección Jurídica y de Contratación copia sellada y firmada de los documentos que presente ante los despachos judiciales a fin de que hagan parte del expediente físico de acuerdo a las TRD.

-La Subdirección Jurídica y de Contratación al ser el área líder del proceso, deberá formular recomendaciones a otras áreas y Subdirecciones del IPES cuando identifique que existen causas directamente relacionadas con la gestión de éstas que conllevan a que se interpongan numerosas acciones de tutela contra la entidad.

-Si la entidad lo estima necesario, podrá contratar servicios profesionales externos.

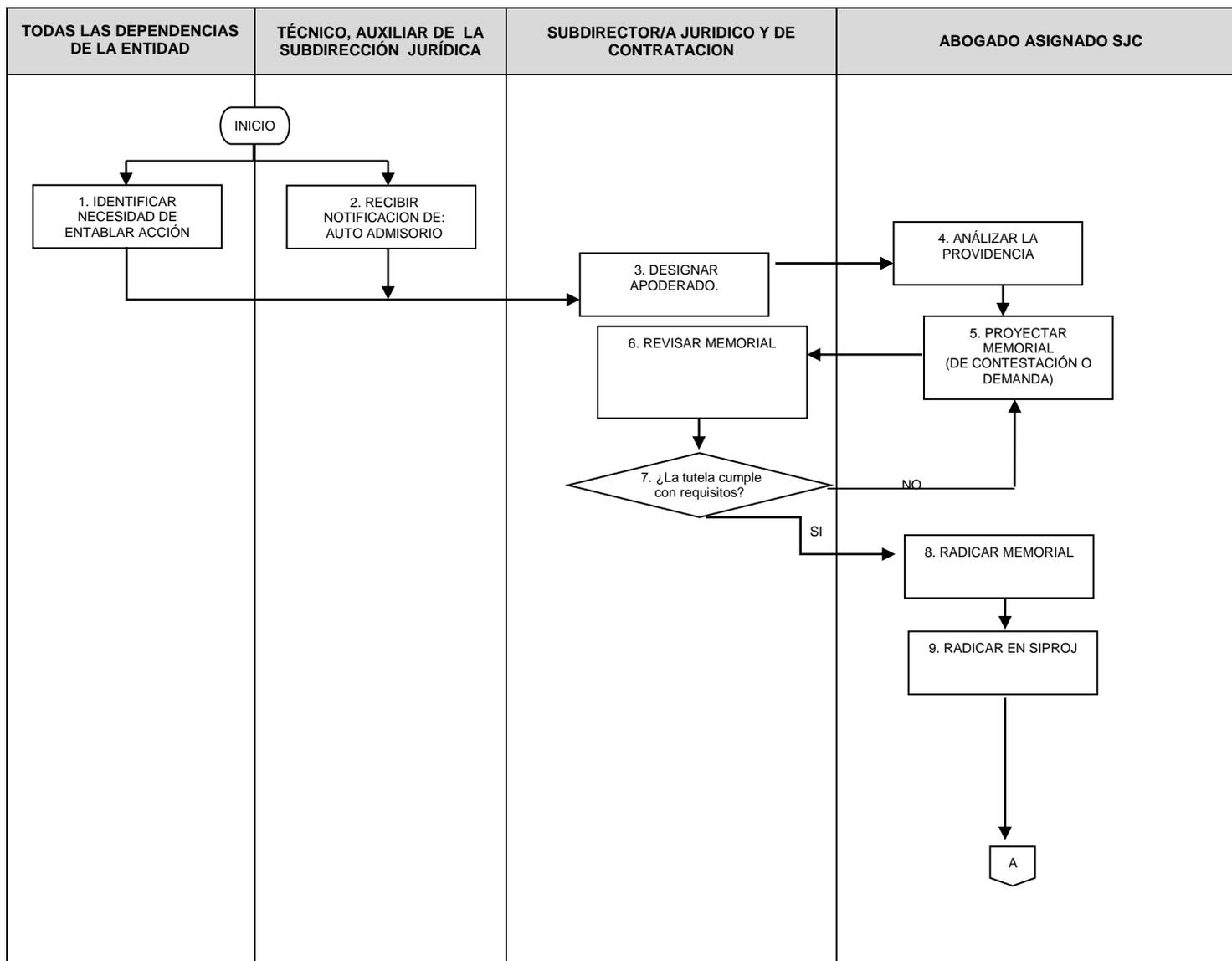
MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia – Artículo 86
- Código General del Proceso
- Decreto Nacional No. 2591 de 1991
- Decreto 1382 de 2000
- Decreto 306 de 1992
- Decreto Distrital No. 654 de 2011, por el cual se adopta el modelo de Gerencia Jurídica Pública para entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital.
- Decreto Distrital 580 de 2007
- Precedente Judicial y jurisprudencia.

Elaboró:
Olga Pilar Zuluaga Herrera
Estefanía Duque Rincón
Contratista SJC

Revisó:
Patricia del Rosario Lozano Triviño
Subdirectora Jurídica y de
Contratación

Aprobó:
Patricia del Rosario Lozano Triviño
Subdirectora Jurídica y de
Contratación





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

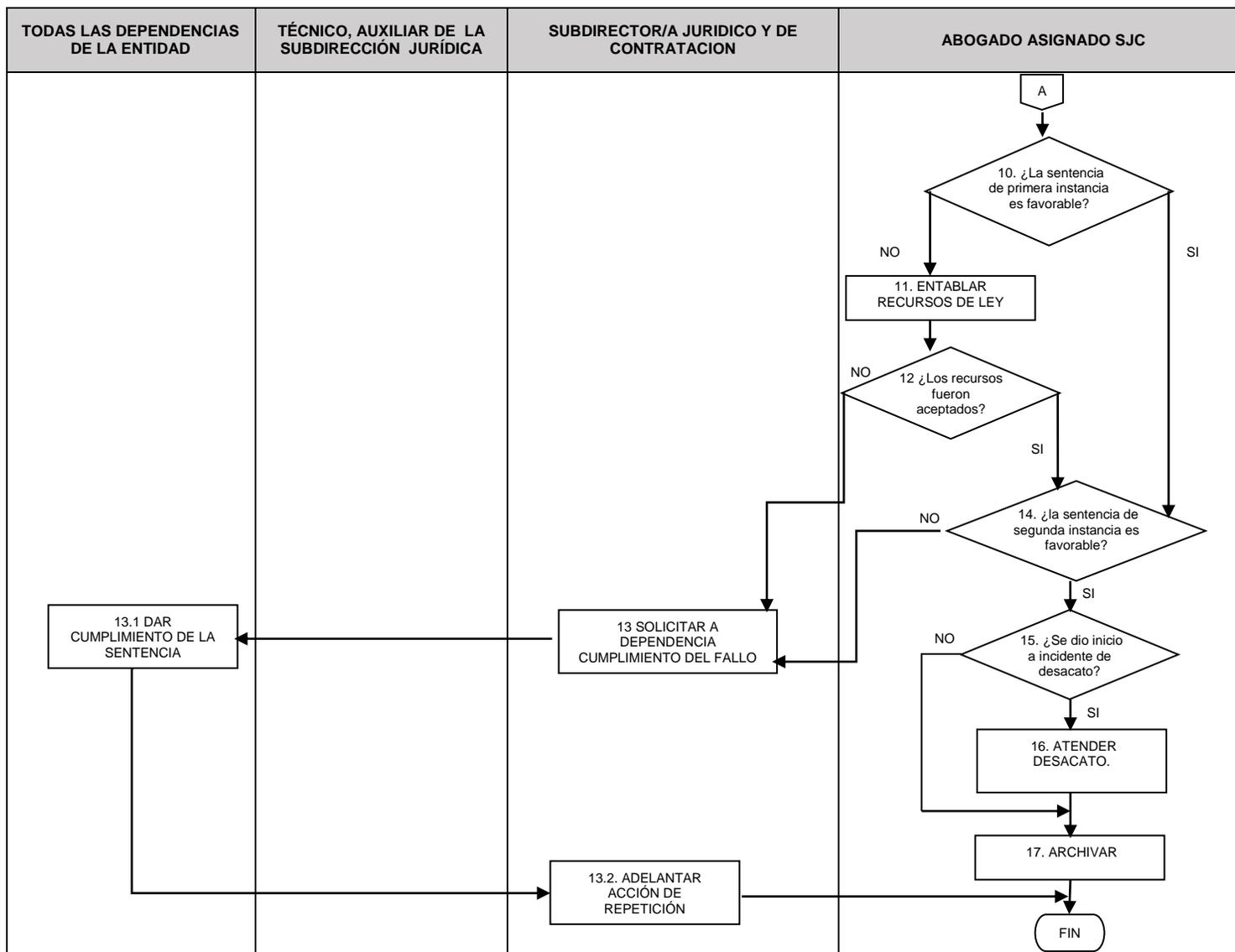
PROCEDIMIENTO

ACCIÓN DE TUTELA

Código: PR-117

Versión: 01

Fecha: 25/09/2017





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PROCEDIMIENTO

ACCIÓN DE TUTELA

Código: PR-117

Versión: 01

Fecha: 25/09/2017

6.1 TABLA EXPLICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Fracción de Hora)
1	IDENTIFICAR NECESIDAD DE ENTABLAR ACCIÓN	Las dependencias de la Entidad identificarán el caso en el que se vulnere un derecho fundamental a la Entidad para iniciar el trámite con prontitud. Estarán encargadas de remitir a la Subdirección Jurídica y de Contratación todas las pruebas correspondientes para sustentar la demanda.	TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD		EXPEDIENTE/ SIAFI	Tmin:2h Tmax:8h Tprom:5h TOTAL 7.6 h
2.	RECIBIR NOTIFICACION DE: AUTO ADMISORIO	Se recibirán los autos admisorios y solicitudes del despacho.	TÉCNICO, AUXILIAR DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA		EXPEDIENTE/ SIAFI	Tmin:2h Tmax:8h Tprom:5h TOTAL 7.6 h
3	DESIGNAR APODERADO	Designar y conferir poder al abogado quien representará los intereses del Instituto.	SUBDIRECTOR (A) JURÍDICO (A) Y DE CONTRATACIÓN		PODER/SIPROJ	Tmin:2h Tmax:8h Tprom:5h TOTAL 7.6 h
4	ANÁLIZAR LA PROVIDENCIA	Revisar traslado de la tutela, efectuar la solicitud de las pruebas a aportar a las áreas misionales, para lo cual tendrá en cuenta los términos establecidos por el juez, en la ley y en la normatividad de tutelas.	ABOGADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y/O ESPECIALIZADO DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		MEMORANDO A AREA TÉCNICA FO-069 / EXPEDIENTE JUDICIAL/ SIPROJ	Dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente
5	PROYECTAR MEMORIAL (DE CONTESTACIÓN O DEMANDA)	Una vez recibida la información por el área técnica y analizados los antecedentes, se elabora la contestación de la tutela o la demanda,	ABOGADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y/O ESPECIALIZADO/ SUBDIRECTOR (A)		CONTESTACIÓN TUTELA EXPEDIENTE JUDICIAL //SIPROJ/	Dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PROCEDIMIENTO

ACCIÓN DE TUTELA

Código: PR-117

Versión: 01

Fecha: 25/09/2017

		según el caso.	JURÍDICO (A) Y DE CONTRATACIÓN			
6	REVISAR CONTESTACIÓN	Acto seguido, el abogado pondrá el proyecto de respuesta a consideración del Subdirector (a) Jurídico (a) si es del caso, para su revisión, visto bueno y/o firma.	SUBDIRECTOR/A JURIDICO Y DE CONTRATACION			Dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente
7	¿LA TUTELA CUMPLE CON LOS REQUISITOS?	SI: Pasa a la actividad 8 No: pasa a la actividad 5			CORREO ELECTRÓNICO/ MEMORIAL	Dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente
8	RADICAR MEMORIAL	Se radica en la oficina de correspondencia de la Entidad y/o se envía contestación mediante correo electrónico.	ABOGADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y/O ESPECIALIZADO/		SIAFI/ SIPROJ	Dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente
9	RADICAR EN SIPROJ	Se crea y radica el proceso en el sistema, se abre expediente físico. Actualizar sistema conforme la novedad de cada actuación importante para el proceso.	ABOGADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y/O ESPECIALIZADO/		SIPROJ/BASE DATOS EN EXCEL / EXPEDIENTE	Tmin:1h Tmax:5h Tprom:3h TOTAL 3.21 H
10	¿LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA ES FAVORABLE?	SI: Pasa a la actividad 12 No: pasa a la actividad 11	ABOGADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y/O ESPECIALIZADO DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		SENTENCIA EN EXPEDIENTE JUDICIAL / SIPROJ/ SIAFI/ CORREO	Dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente
11.	ENTABLAR RECURSOS DE LEY	En el evento que la sentencia resulte desfavorable para el Instituto se procederá a interponer los recursos dispuestos en la ley, previo análisis legal, jurisprudencial de procedencia y conveniencia, de acuerdo con las directrices impartidas para ello	ABOGADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y/O ESPECIALIZADO DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		ESCRITO DE IMPUGNACIÓN EN EXPEDIENTE JUDICIAL/SIPROJ	Dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente
12.	¿LOS RECURSOS FUERON ACEPTADOS?	SI: Pasa a la actividad 14 No: pasa a la actividad 13				
13.	CUMPLIMIENTO DEL FALLO	Cuando no haya lugar a interposición de recurso o el fallo en segunda instancia sea confirmatorio, el (la)	SUBDIRECTOR (A) JURÍDICO (A) Y DE CONTRATACIÓN		MEMORANDO FORMATO F-069 / CORREO	Dentro de los términos establecidos por el juez y/o en la normatividad vigente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PROCEDIMIENTO

ACCIÓN DE TUTELA

Código: PR-117

Versión: 01

Fecha: 25/09/2017

		Subdirector (a) Jurídico (a) remitirá copia del fallo al área encargada de efectuar las gestiones tendientes a reestablecer los derechos y velará por el cumplimiento del mismo.				
13.1	DAR CUMPLIMIENTO DEL FALLO	Dar cumplimiento del fallo emitido por el juez.	AREAS MISIONALES		OFICIO FORMATO 068 / CORREO ELECTRÓNICO / EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO/ EXPEDIENTE JUDICIAL	Dentro de los términos establecidos por el juez y/o en la normatividad vigente
13.2	SI PROCEDE REPARTIR PROCESO A ABOGADO DE LA SJC PARA INICIAR ACCIÓN DE REPETICIÓN	En caso de que la sentencia definitiva sea desfavorable a la entidad y de la condena se desprenda obligación dineraria, el expediente se reparte a abogado para análisis de repetición, previo cumplimiento de la sentencia según paso 12.	SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO (A) Y DE CONTRATACIÓN		COMUNICACIÓN OFICIAL/SIAFI	Tmin:2h Tmax:8h Tprom:5h TOTAL 7.6 h
14.	¿LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA ES FAVORABLE?	SI: Pasa a la actividad 15 No: pasa a la actividad 17 Si el caso lo amerita, promover la revisión eventual ante la Corte Constitucional, previo análisis legal, jurisprudencial y de conveniencia.	ABOGADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y/O ESPECIALIZADO DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		FALLO SEGUNDA INSTANCIA EN EXPEDIENTE /SIPROJ / SIAFI / CORREO	Dentro de los términos establecidos por el juez y/o en la normatividad vigente
15	¿SE DIO INICIO A INCIDENTE DE DESACATO?	SI: Pasa a la actividad 16 No: pasa a la actividad 17	ABOGADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y/O ESPECIALIZADO DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		AUTO QUE DA INICIO EN EXPEDIENTE JUDICIAL/ SIPROJ / SIAFI/ CORREO	Dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente
16	ATENDER DESACATO	Si el juez competente inicia el trámite de desacato, informar, coordinar acciones a tomar, atenderlo y rendir el informe respectivo, por la dependencia competente para dar cumplimiento a la Subdirección Jurídica y de Contratación.	ABOGADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y/O ESPECIALIZADO/ SUBDIRECTOR (A) JURÍDICO (A) Y DE CONTRATACIÓN		INCIDENTE DE DESACATO EN EXPEDIENTE JUDICIAL /SIPROJ	Dentro de los términos establecidos por el juez o en la normatividad vigente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PROCEDIMIENTO

ACCIÓN DE TUTELA

Código: PR-117

Versión: 01

Fecha: 25/09/2017

17	ARCHIVAR	Archivar el proceso de acuerdo a la TRD	ABOGADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y/O ESPECIALIZADO		DOCUMENTOS SOPORTES/ SIPROJ	Tmin:1h Tmax:5h Tprom:3h TOTAL 3.21 H
----	----------	---	---	--	-----------------------------	---

	PROCEDIMIENTO	
	ACCIÓN DE TUTELA	Código por definir
		Versión por definir
		Fecha por definir

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Notificación de la tutela.
- Copia del traslado de la tutela y sus anexos. (soporte documental, pruebas)
- Poder otorgado al abogado/a para que ejerza la representación de la entidad.
- Documentos que contengan las pruebas.
- Sentencia.
- Escrito de Impugnación.
- Incidente de desacato.
- Disponibilidad presupuestal.
- Resolución de pago.
- Copia del fallo notificado y debidamente ejecutoriado.
- FO-069
- FO-068

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	25/09/2017		